Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ESTUDIO PREVIO
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº 09 de 2024

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO
Grupo de Recursos Físicos

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023 la entidad debe, previo a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el cual se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir.

Plan Anual de Adquisiciones: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 el servicio objeto de la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC para la vigencia fiscal del año 2024, así:

Grupo	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
F Servicios	72 10 15 05	Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	Servicios de apoyo para la construcción	Servicios de Cerrajería

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El Grupo de Recursos Físicos tiene como propósito el planear y organizar los recursos físicos de la entidad, eso, con el fin de brindar una atención adecuada a los funcionarios y ciudadanos, evitando daños que generen mayores erogaciones a la entidad, manteniendo en perfecto estado de funcionamiento los bienes muebles e inmuebles para el desarrollo de las labores administrativas, para lo cual se requiere del mantenimiento correctivo y preventivo de los bienes muebles de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca.

En ese sentido, la CVC cuenta, en su edificio principal, en las instalaciones auxiliares y las instalaciones deportivas, recreativas y culturales con un mobiliario susceptible de traslado y con otro fijo a las estructuras, que por el uso y el paso del tiempo sufren un desgaste natural y daños que deben ser atendidos para su correcto funcionamiento; en virtud de ello, se requiere mantener su integridad y utilidad funcional, de acuerdo a su categoría.

Es así, como en el edificio principal, las instalaciones auxiliares y las instalaciones deportivas, recreativas y culturales se cuenta con un mobiliario clasificado en el registro de activos de la entidad que pueden ser susceptibles de ser trasladados y otros que por estar adheridos y ser considerados parte de los inmuebles, conforman el patrimonio de la Corporación.

Estos bienes requieren un mantenimiento y reparación por parte de quien tenga la capacidad de ejecutarlo a cabalidad, de manera que cuente con el equipo de trabajo y disponga de los materiales que se requieran en cada uno de los mantenimientos y reparaciones que durante la ejecución del contrato lleguen a resultar.

Por lo tanto, la Corporación se ve avocada a iniciar un proceso de Contratación de mínima cuantía para seleccionar y contratar la prestación de este servicio de los bienes muebles del Edificio Principal, las instalaciones Recreativas Deportivas y Culturales, las instalaciones Auxiliares (Almacén, Laboratorio y Centro Cultural), e incluyendo a la Dirección Ambiental Regional Suroccidente

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Objeto: *"Mantenimiento y Reparación del mobiliario y de aquellos bienes muebles con ubicación fija en las diferentes dependencias del Edificio Principal, instalaciones auxiliares e instalaciones Recreativas Deportivas y Culturales de la CVC, en la Ciudad de Cali, incluyendo a la Dirección Ambiental Regional Suroccidente"*

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

En el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe:

Realizar Mantenimiento Preventivo:

- Hacer una inspección al estado de funcionamiento, limpieza, lubricación y ajuste de piezas de los bienes muebles del Edificio Principal, las instalaciones Recreativas Deportivas y Culturales y las instalaciones Auxiliares (Almacén, Laboratorio y Centro Cultural), para valorar sus condiciones y efectuar el correspondiente mantenimiento.
- Efectuar limpieza y lubricación a los bienes muebles del Edificio Principal, las instalaciones Recreativas Deportivas y Culturales y las instalaciones Auxiliares (Almacén, Laboratorio y Centro Cultural).
- Realizar limpieza y lubricación de candados y cerraduras con aplicación de grafito.
- Realizar limpieza y lubricación a los mecanismos y piezas de las sillas.
- Realizar limpieza y lubricación a los rodachines.
- Retiro de basura que se produzca como consecuencia de los trabajos.
- Presentar informe de repuestos y/o cambio de partes, que se requieran para el correspondiente mantenimiento correctivo.
- Atender llamados para las reparaciones a que haya lugar, con un máximo de tres (3) horas de respuesta en el momento que se requiera.
- Realizar trabajos pesados en horarios adecuados, como los fines de semana y después de la jornada de trabajo regular de la CVC, de tal manera que no interfieran en las operaciones habituales de las instalaciones.
- Contar con certificado de trabajo en altura vigente, del personal que ejecuta los trabajos expedida por una entidad autorizada, de acuerdo a la Resolución 1409 de 2012 y la Resolución 1178 de 2017 del Ministerio de Trabajo.

- Adoptar las medidas de bioseguridad, protección y seguridad industrial necesarias para prevenir riesgos o accidentes a cualquier usuario de la CVC, funcionarios y/o personal a su cargo mientras se lleva a cabo el mantenimiento.

Realizar el Mantenimiento Correctivo:

- Reparar por desgaste o daño, los bienes muebles, de acuerdo con lo que se requiera para mantener su funcionalidad, de acuerdo al informe de repuestos y/o cambio de partes, durante los mantenimientos.
- Corregir los daños con repuestos originales, de acuerdo con las marcas o características de los bienes.
- Atender llamados para las reparaciones a que haya lugar, con un máximo de tres (3) horas de respuesta en el momento que se requiera.
- Realizar trabajos pesados en horarios adecuados, como los fines de semana y después de la jornada de trabajo regular de la CVC, de tal manera que no interfieran en las operaciones habituales de las instalaciones.
- Contar con certificado de trabajo en altura vigente, del personal que ejecuta los trabajos expedida por una entidad autorizada, de acuerdo a la Resolución 1409 de 2012 y la Resolución 1178 de 2017 del Ministerio de Trabajo.
- Adoptar las medidas de bioseguridad, protección y seguridad industrial necesarias para prevenir riesgos o accidentes a cualquier usuario de la CVC, funcionarios y/o personal a su cargo mientras se lleva a cabo el mantenimiento.

DESCRIPCION DE REPARACIONES FRECUENTES CERRAJERIA-SILLAS-VENTANAS-REJAS
SERVICIO PARA CERRADURAS DE MUEBLES, TIPO ESCRITORIO Y ARCHIVADORES
CERRAJERIA (Apertura y cambio de guardas de cerraduras de muebles de Madera, tipo escritorio, closet y archivadores)
CERRAJERIA (Apertura y cambio de guardas de cerraduras de muebles de Madera, tipo escritorio, closet y archivadores) CON PERFORACION.
CERRAJERIA (Apertura y cambio de guardas de cerraduras de muebles Metálicos, tipo escritorio, closet y archivadores).
CERRAJERIA (Apertura Y cambio de guardas de cerradura de muebles Metálicos, tipo escritorio, closet y archivadores) CHAPA FINA O ESPECIAL.
CERRAJERIA (Cambio de guardas de cerraduras de muebles de Madera, tipo escritorio, closet y archivadores).
CERRAJERIA (Apertura e Instalación de cerraduras de muebles de Madera, tipo escritorio, closet y archivadores)
CERRAJERIA (Apertura e Instalación de cerraduras de muebles Metálicos, tipo escritorio, closet y archivadores)
CERRAJERIA (Cambio de guardas de cerraduras de muebles metálicos, tipo escritorio, closet y archivadores) CHAPA FINA O ESPECIAL.
CERRAJERIA (Cambio de guardas de cerraduras de muebles metálicos, tipo escritorio, closet y archivadores).
CERRAJERIA (Reparación General de cerraduras de muebles de madera, tipo escritorio, closet y archivadores)
CERRAJERIA (Reparación General de gavetas, porta teclados y rieles de muebles metálicos, tipo escritorio, closet y archivadores)
CERRAJERIA (Reparación General de gavetas, porta teclados y rieles de muebles de madera, tipo escritorio, closet y archivadores)
CERRAJERIA (Duplicado de llaves de cerraduras de muebles de madera o metálicos, tipo escritorio, closet y archivadores)

CERRAJERIA (Instalación de cerraduras de muebles de Madera, tipo escritorio, closet y archivadores)
CERRAJERIA (Instalación de cerraduras de muebles Metálicos, tipo escritorio, closet y archivadores)
CERRAJERIA (Extracción llave rota cerradura de mueble tipo escritorio o archivador)
CERRAJERIA (Extracción llave rota cerradura de seguridad, de doble pasador)
CERRAJERIA (Extracción llave rota cerradura de perilla)
SERVICIOS PARA CERRADURAS DE PERILLA
CERRAJERIA (Apertura de cerradura de perilla)
CERRAJERIA (Cambio de guardas de cerraduras de perilla)
CERRAJERIA (Reparación general de cerraduras de perilla)
CERRAJERIA (Instalación de cerraduras de perilla, incluida la cerradura nueva)
CERRAJERIA (Duplicados de llaves de cerraduras de perilla)
SERVICIOS PARA CERRADURAS DE SEGURIDAD, DOBLE CILINDRO
CERRAJERIA (Apertura de cerraduras de seguridad, de doble pasador) CON PERFORACION Y CAMBIO DE CILINDRO.
CERRAJERIA (Cambio de guardas de cerraduras de seguridad)
CERRAJERIA (Reparación general de cerraduras de seguridad, de doble pasador)
CERRAJERIA (Instalación de cerraduras de seguridad, de doble pasador)
CERRAJERIA (Duplicados de llaves para cerraduras de seguridad, de doble pasador)
SISTEMAS DE ALTA SEGURIDAD Y CIERRES AUTOMATICOS
CERRAJERIA (Instalación de bisagra hidráulica de piso, nueva, para puerta batiente de vidrio templado con válvula que programa las velocidades de cierre deseadas desde 130° a 0° y otra válvula que regula el impulso final desde 15° a 0° aprox. Medida de la puerta: (Ancho: 99,5 a 100cm x Alto: de 190cm Espesor de vidrio 10mm), incluyendo sus bases para puertas de vidrio templado con medidas (Ancho: 100cm x Alto: 190cm Espesor de vidrio 10mm).
CERRAJERÍA (Instalación Manija de acero y vidrio templado para puerta de vidrio 10mm espesor)
CERRAJERIA (Mantenimiento preventivo bimensual de bisagra hidráulica de piso para puerta batiente de vidrio templado con válvula que programa las velocidades de cierre deseadas desde 130° a 0° y otra válvula que regula el impulso final desde 15° a 0° aprox. Medida de la puerta: (Ancho: 99,5 a 100cm x Alto: de 190cm Espesor de vidrio 10mm). Nivelación de accionadores, verificación correcto cierre y apertura de puerta.
CERRAJERÍA (Instalación Pivote y Platina para puerta de vidrio templado 10mm de espesor)
CANDADOS
CERRAJERIA (Duplicado de llave de candado)
CERRAJERIA (Apertura de candado común)
CERRAJERIA (Apertura de candado de seguridad)
CERRAJERIA (Reparación general candado común)
CERRAJERIA (Reparación general candado de seguridad).
CANTONERAS
CERRAJERIA (Reparación de cantonera)
CERRAJERIA (Instalación de cantonera)
PASADORES
CERRAJERIA (Reparación general de pasadores)
SERVICIOS REPARACIÓN DE SILLAS
Reparación mecanismo sillas giratorias o ergonómicas
Cambio de columnas neumáticas en sillas ergonómicas
Modificación o cambio de espaldares en sillas ergonómicas

Instalación gato hidráulico sillas giratorias o ergonómicas.
Instalación de rodachines en sillas ergonómicas
Reparación Sillas fijas sin brazos.
Reparación general de sillas giratorias
Tapizado sillas giratorias ergonómicas
Tapizado sillas fijas de oficina
OTROS SERVICIOS ESPECIALIZADOS
CARRAJERIA (Apertura de cerradura de Alta Seguridad)
CERRAJERIA (Cambio de guardas de cerradura de Alta Seguridad)
CERRAJERIA (Reparación de cerradura de alta Seguridad)
CERRAJERIA (Instalación de cerradura de alta Seguridad)
CERRAJERIA (Duplicado de llave de cerradura de alta Seguridad)
CERRAJERIA (Instalación de brazos hidráulicos) En puerta.
CERRAJERIA (Reparación general de brazos hidráulicos)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Ahora bien, para estimar el Presupuesto Oficial del Contrato, se tomó como base el objeto contractual, las actividades a desarrollar más frecuentes, el plazo de ejecución, la revisión de precios históricos y el mecanismo de cotizaciones presentadas por proveedores del mercado local.

Por lo tanto, la CVC adjudicará el valor total de la contratación, teniendo en cuenta el mecanismo de cotizaciones aplicado para el mantenimiento preventivo y, revisión de precios históricos para el mantenimiento correctivo así: CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($56´889.185.00), en donde para el mantenimiento preventivo se establece un valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000.00) incluido IVA; y para el mantenimiento correctivo la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($36´889.185,00) incluido IVA; cubriendo de este modo, todas las actividades que se presenten durante el plazo de ejecución del contrato.

Imputación Presupuestal

Proceso	Actividad	Imputación	Fuente	Concepto del Gasto
0530 gestión de Recursos Físicos	08: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	000053009130086008	1051	Mantenimiento

Forma de pago: La CVC cancelará el valor del contrato en pagos parciales de acuerdo con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo efectivamente prestado, contra firma de acta de entrega y recibo a satisfacción y entrega de la planilla de pagos a la seguridad social integral de todo el personal vinculado al contrato, lo cual será verificado por el supervisor del contrato designado por la CVC.

Las facturas que presente el CONTRATISTA para llevar a cabo cualquier cobro inherente al contrato, deben cumplir con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Impuestos Nacionales de Colombia DIAN. En el evento que la CVC reporte cualquier novedad en dicho documento el CONTRATISTA tendrá la obligación de realizar las correcciones pertinentes a fin de dar continuidad al proceso de pago. No se realizarán pagos que no cumplan con el lleno de los requisitos legales.

La CVC efectuará los reconocimientos o descuentos a que haya lugar proporcional al monto de cada factura. Si la factura no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquélla en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista deberá enviar la factura al correo electrónico facelectro@cvc.gov.co, en formato XML y su representación gráfica (formato PDF) escribiendo en el ASUNTO del correo lo siguiente: NIT del facturador electrónico, nombre del facturador electrónico, número del documento electrónico, código del tipo de documento según corresponda, nombre comercial del facturador, contrato CVC No. XX-2024. Así mismo deben ser subidas a la plataforma SECOP II en la sección correspondiente dentro de la ejecución contractual.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2024.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Las obligaciones que se contraerán en desarrollo de esta contratación se atenderán con recursos asignados para tal efecto del presupuesto de la Corporación para la vigencia del 2024, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1065 de febrero 09 de 2024 de 2024, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Corporación.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se prestará en la siguiente ubicación:

Sede	Dirección	Municipio
Edificio Principal	Carrera 56 # 11 – 36	Cali
Instalaciones Auxiliares	Carrera 53 # 13A – 50	Cali
Instalaciones Deportivas, Recreativas y Culturales	Corregimiento La Viga Km. 7 vía a Jamundí	Pance

8. GARANTÍA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir, a favor del Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC. Las garantías deberán consistir en pólizas otorgadas de acuerdo a lo dispuesto para cada una de ellas según lo estipulado en la sección 3, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país.

Los amparos que el oferente debe otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

AMPARO	VALOR O PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.	20%	Tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Calidad del servicio	20%	Un (1) año contado a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal utilizado en la ejecución	10%	Tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más contado a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 (SMLMV)	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

Las garantías en caso de tratarse de póliza, deberán ser expedidas por compañías de seguros o bancarias, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria, y estarán sometidas a su aprobación por parte de la Oficina Asesora de Jurídica de CVC. Se debe mantener vigente la garantía única por el tiempo establecido en el contrato.

9. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá libre a la CVC de cualquier daño o perjuicio, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.

10. ACUERDOS COMERCIALES

Atendiendo a los postulados del derecho internacional y a los acuerdos y tratados internacionales vigentes suscritos por el Estado Colombiano y en especial a lo estipulado en la sección 4 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el sometimiento de las contrataciones y de conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 V.01 24/11/2021, publicado por Colombia Compra Eficiente, se encontró que a la presente contratación podrían aplicar los siguientes acuerdos o tratados:

ACUERDO COMERCIAL		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACIFICO	Chile	Si	No	-	-	No
	México	Si	No	-	-	No
	Perú	Si	No	-	-	No
CANADÁ		Si	No	-	-	No
CHILE		Si	No	-	-	No
COREA		Si	No	-	-	No
COSTA RICA		Si	No	-	-	No
ESTADOS AELC		Si	No	-	-	No
ESTADOS UNIDOS		Si	No	-	-	No
MEXICO		Si	Si	No	-	No
TRIANGULO NORTE	El Salvador	Si	Si	No	-	No
	Guatemala	Si	Si	No	-	No
	Honduras	Si	No	-	-	No
UNION EUROPEA		Si	No	No	-	No
ISRAEL		Si	No			No
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		Si	No			No
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		Si	Si	SI	No	Si

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

11. LIMITACIÓN A MIPYMES

El análisis del sector realizado para el presente proceso de contratación, permitió identificar según los criterios de clasificación empresarial para Colombia, la existencia de MIPYMES que ofrecen los servicios requeridos por la entidad, en este mismo sentido el numeral 1° del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, establece que en el análisis del sector se debe identificar las MIPYMES que podrán ser potenciales proveedoras directas o indirectas con el fin de promover reglas que faciliten su participación en el proceso de contratación.

La Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en su artículo 5, señala que: "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia (...)".

- **Se limitará a MIPYMES.** Cuando cumpla los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, así:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las solicitudes se deben recibir por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con el cronograma aplicable al Proceso de Contratación.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, solo se aceptarán las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

El análisis del sector realizado para el presente proceso de contratación, permitió identificar según los criterios de clasificación empresarial para Colombia, la existencia de MIPYMES que ofrecen los servicios requeridos por la entidad, en este mismo sentido el numeral 1° del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, establece que en el análisis del sector se debe identificar las MIPYMES que podrán ser potenciales proveedoras directas o indirectas con el fin de promover reglas que faciliten su participación en el proceso de contratación.

Así las cosas, se incorporan en el presente proceso los requisitos habilitantes diferenciales"; los cuales se detallan a continuación.

- **Criterios Diferenciales**

Experiencia: Para que un proponente sea considerado habilitado en el presente proceso de selección deberá:

- **EMPRESAS NO MIPYME:** Presentar máximo dos (3) Actas de liquidación o certificaciones de contratos ejecutados en los últimos tres (3) años, con objeto similar al de la presente contratación y cuya sumatoria total de los valores de los contratos, sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial asignado.

- **EMPRESAS MIPYME:** Presentar máximo dos (3) Actas de liquidación de contratos o certificaciones de contratos ejecutados en los últimos tres (3) años, con objeto similar al de la presente contratación y cuya sumatoria total de los valores de los contratos, sea igual o superior al 70% del valor del presupuesto oficial asignado.

En caso de aportar **certificaciones,** las mismas deberán haber sido expedidas y suscritas por el representante legal, persona autorizada o persona a la cual se le prestó el servicio, y deberá describir con claridad: el contratante, el contratista con su porcentaje de participación en el contrato ejecutado, el objeto del contrato, los valores ejecutados, el plazo de ejecución y las fechas de iniciación y terminación (indicando el día, mes y año) y si su objeto fue cumplido, con calificación como mínima Buena y/o a entera satisfacción del contratante.

Es muy importante que los proponentes tengan presente, que las certificaciones que no cumplan con los anteriores requisitos, no serán tenidas en cuenta. Lo cual podría ocasionar que su oferta se declare inhábil y por lo tanto sea rechazada según el caso. La CVC se reserva el derecho de verificar, por sus propios medios, la veracidad de la información que a través del diligenciamiento de los presentes documentos haga cada proponente.

La experiencia del oferente plural, consorcio o unión temporal, corresponde a la suma de los contratos que acrediten el número y valor solicitado. Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia de contratos ejecutados y terminados en consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se afectará por el porcentaje de participación que haya tenido el proponente en el respectivo consorcio o unión temporal.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La vigilancia del contrato en los aspectos técnicos, financieros, contables, administrativos y legales, estará a cargo de un funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, que será designado por el funcionario competente, quien debe cumplir sus funciones de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC vigente y la Ley 1474 de 2011.

13. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En el Decreto 1082 de 2015 se define el riesgo como un evento que puede generar Se procede a evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, siguiendo el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente; entonces, partiendo de que el riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato, se prevé la ocurrencia de los riesgos identificados en la Matriz de Riesgos de la Contratación en *el Anexo No 1* del presente documento.

ANDRES FELIPE GUEVARA ALZATE
Director Administrativo y del Talento Humano

Proyectó: José Adolfo Garzón Plazas – Profesional Especializado -Grupo Recursos Físicos Ext.: 1104

Archívese en: 0310-013-008-T09-2024

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que no se utilicen repuestos originales	Se pueda generar un daño más grave del que se está reparando.	2	3	5	Medio	Contratista	Vigilar que se efectúen las reparaciones con repuestos de calidad.	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	De inmediato	Informes de Supervisión	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mantenimiento correctivo ineficiente	Pone en peligro a los funcionarios o personas que utilicen los bienes	2	3	5	Medio	Contratista	Seguimiento y control de realización de actividades	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor	De inmediato	Informes de supervisión	Permanente
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida o daño en equipos de la CVC	Responder por los hurtos y/o daños	3	3	6	Alto	Contratista	Vigilancia mediante cámaras y equipos y personal de seguridad	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	De inmediato	Informes de supervisión	Permanente
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Daños y/o hurto a bienes y elementos del Contratista	Asume la responsabilidad de su custodia	3	4	7	Alto	Contratista	Vigilancia mediante cámaras y equipos y personal de seguridad	2	1	3	Bajo	Si	Contratista	De inmediato	Informes de supervisión	Permanente
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Accidente laboral de personal adscrito al contratista	Accidente a cargo del contratista	3	2	5	Medio	Compañía Aseguradora y Contratista	Verificación permanente de los aportes al sistema de seguridad social, mantener control del personal y capacitación del mismo.	2	2	4	Bajo	Si	Verificación por parte del supervisor	Mensual desde el perfeccionamiento del contrato.	Verificación del pago de planilla PILA.	Mensual